

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día treinta de abril de dos mil quince, en los locales de la empresa **ATISAE** que se encuentran ubicados en [REDACTED] en la localidad de Puertollano, en la provincia de Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una Delegación, ubicada en el emplazamiento referido, de una instalación radiactiva destinada a fines industriales que dispone de autorización de funcionamiento concedida por la Dirección General de la Energía desde fecha 4 de marzo de 1974.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Delegado de la empresa y Supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

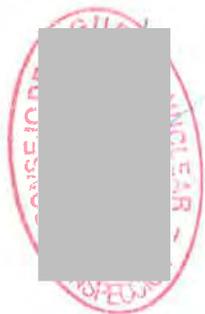
Que se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO.- DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO**

- La instalación consistía en un cubículo blindado ubicado en una esquina de la nave industrial de la empresa, destinado al almacenamiento de los equipos de gammagrafía. El cubículo dispone de una puerta metálica señalizada con trébol y provista de llave y cerrojo, en poder de los operadores y supervisor. En la proximidad de este cubículo se realizan en ocasiones trabajos de gammagrafía. \_\_

La nave no dispone de enclavamientos de acceso o de señalización luminosa que indique que se está realizando irradiaciones. \_\_\_\_\_



- Como medidas de seguridad física contaban, aparte de la llave del habitáculo, de una alarma de intrusión. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección, eran 3 los equipos existentes en el almacén:
  - o un gammógrafo modelo [REDACTED] y n/s 1103, en cuya chapa metálica figuraban grabados el isótopo contenido ( $^{192}\text{Ir}$ ) y su actividad máxima (120 Ci). Los datos legibles en la chapa relativa a la fuente albergada eran:  $^{192}\text{Ir}$ , 65'8 Ci, fecha 05/21/13, y nº de serie de la fuente H567.
  - o Un gammógrafo modelo [REDACTED] y n/s D7639, en cuya chapa se podían leer los datos:  $^{192}\text{Ir}$ , 68'8 Ci, fecha 08/12/14, y nº de serie de la fuente 11735H.
  - o Un gammógrafo modelo [REDACTED] marcado con el n/s 1564, y con una chapa grabada relativa a la fuente por él contenida con los datos:  $^{192}\text{Ir}$ , 69'7 Ci, fecha 11/11/2014, y nº de serie 14310H. \_\_\_\_\_
- Según manifestaron, en la actualidad solo disponen en esta Delegación de esos gammógrafos, no habiendo ninguno fuera del emplazamiento. Igualmente manifestaron no tener almacenamientos en obra, regresando cada noche los equipos a la instalación. \_\_\_\_\_
- Disponían de medios para hacer frente a incidentes operacionales, tales como pinzas y cilindros plomados para alojamiento de emergencia de fuentes. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de origen de cada una de las dos fuentes en uso habitual y de los certificados de hermeticidad y de revisión de sus equipos, por parte de la empresa [REDACTED] de noviembre de 2014. \_\_\_\_\_
- Disponían de información escrita y gráfica de los dos equipos que habitualmente utilizan. \_\_\_\_\_
- Según manifestaron, el inventario de fuentes de alta actividad a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 229/2006 y la garantía financiera a que se refiere el artículo 5.2 del mismo Decreto, se gestionan desde la central de ATISAE. \_\_\_\_\_
- Guardan registro escrito de las revisiones periódicas que realizan ellos mismos a los gammógrafos, mangueras y telemandos. \_\_\_\_\_
- Los vehículos para el transporte de los gammógrafos disponen de la señalización reglamentaria y portan una caja fija para la estiba de los equipos. [REDACTED]

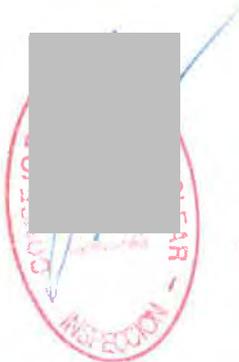


## **DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS**

- En contacto con los gammágrafos se medían tasas de dosis máximas de 100  $\mu\text{Sv/h}$  (en el nº D1564), 40  $\mu\text{Sv/h}$  (en el nº D7639) y 20  $\mu\text{Sv/h}$  (en el nº 1103) . \_\_\_\_
- Con los 3 equipos dentro del cubículo de almacenamiento, se medían tasas de dosis de 0'7  $\mu\text{Sv/h}$  en cualquiera de sus superficies accesibles, y valores similares al fondo natural en el exterior de la nave, en el punto más próximo . \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección disponían de 3 monitores de radiación, todos de la marca \_\_\_\_\_ uno de los cuales, el n/s 2381, presentaba un mal funcionamiento. Los equipos estaban calibrados en 2011, 2012 y 2013 respectivamente. Según manifestaron, se calibran todos cada 4 años. \_\_\_\_\_

## **TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL**

- El Supervisor de esta instalación dispone de licencia vigente y manifestó estar localizable de forma permanente. \_\_\_\_\_
- Los operadores de la Delegación son D. \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, todos ellos con licencias vigentes. Hay otra persona sin licencia, como Ayudante, D. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas actualizadas a 3/2015 de los TLD personales de estas 6 personas. Todas las lecturas eran < 26 mSv/5 años. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de Consejero de Transporte, D. \_\_\_\_\_
- Cada operador y el Ayudante disponen de un DLD y anota las dosis recibidas cada día en una hoja mensual individual, archivada en la Delegación. Estas dosis también son anotadas diariamente en el Diario de Operación de cada equipo de gammagrafía. \_\_\_\_\_
- Los Operadores y el Ayudante están clasificados como de Categoría A. Todos ellos disponían de Apto médico reciente. \_\_\_\_\_



- Constaba la formación continua recibida y programada anualmente en el Reglamento de Funcionamiento. Constaba igualmente que todos los operadores habían recibido una copia de dicho Reglamento y del Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO. GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN**

- Estaban disponibles los Diarios de Operación de los tres equipos. En ellos constan los trabajos realizados, la firma del operador, las dosis recibidas y la fecha y lugar donde se realizan los trabajos. En el Diario del equipo [REDACTED] no había ninguna anotación posterior a la fecha de la última inspección del CSN. \_\_\_\_\_

#### **DESVIACIONES**

- La ubicación de la instalación ( [REDACTED] ) no es la que figura en la Autorización (Nave [REDACTED], perteneciendo esta última también a ATISAE pero como ITV, existiendo una calle entre ambas naves. \_\_\_\_\_
- A una distancia del cubículo de almacenamiento y zona de trabajo de aproximadamente 5-7 metros, y sin barrera interpuesta, se encontraba una estantería en la que se almacenaban varias cajas de material inflamable, como lacas, disolventes y pinturas, incumplándose así el apartado I.13 de la Instrucción IS-28 del CSN. \_\_\_\_\_
- La zona de la nave donde se realizan trabajos de gammagrafía no se adecúa a lo especificado en la Guía 5-14 del CSN. \_\_\_\_\_
- No había constancia de que existan los acuerdos con los clientes a los que se refiere el apartado E.4 del Anexo II de la Instrucción IS-28 del CSN. \_\_\_\_\_
- En los Diarios de Operación no consta la firma del Supervisor una vez al menos cada 3 meses, como especifica el apartado II.E.6 de la IS-28 del CSN. . \_\_\_\_\_
- Según manifestaron, solo llevan Carta de Porte cuando los trabajos se realizan fuera del término municipal de Puertollano. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de junio de dos mil quince.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado de la empresa "ATISAE" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



CSN

D. [REDACTED]

C/ Justo Dorado Dellmans, 11

28040 - MADRID

Fecha: 20-07-2015

Muy Sr. nuestro:

En respuesta a su escrito de salida: 4709 de fecha 22 de Junio de 2015, en el cual nos remiten el Acta de Inspección Ref. CSN/AIN/97/IRA/0084/2015, adjunto le remitimos uno de los originales recibidos debidamente firmado y sellado para completar el trámite legal establecido, así como escrito de respuesta a las desviaciones indicadas.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

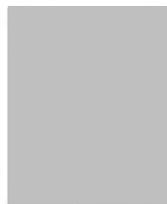
Atentamente.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 12574**

Fecha: 22-07-2015 11:04

**ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, SAE**



Fdo.

[REDACTED]  
(Delegado ATISAE)



ATISAE	SALIDA
Deleg/Dpto	CRILIN
Fecha	21/07/15
Nº	2734

28016-MADRID

# ATISAE

D. [REDACTED] Químico Metalúrgico, en representación de ATISAE y como supervisor de la Instalación radiactiva de ATISAE en Puertollano y en referencia a las desviaciones indicadas en el Acta de Inspección Ref.: CSN/AIN/97/IRA//0084/2015 de fecha 30-04-2015 realizada en la oficina de Puertollano, con dirección en [REDACTED] Puertollano (Ciudad Real):

## EXPONE:

1.- A fecha de hoy se inician los trámites de información ante el CSN con la finalidad de modificar la Autorización de esta instalación para recoger la ubicación de la instalación [REDACTED], que es donde se encuentra y donde hemos recibido las visitas del inspector del CSN desde 2006.

2.- A unos 7 metros del cubículo de almacenamiento de las fuentes se encuentra una estantería con unos 20 botes de Líquidos Penetrantes. Entendemos que es una cantidad pequeña de material inflamable, no obstante puesto que la Nave es grande, hemos alejado la mencionada estantería hasta el extremo opuesto donde se encuentran las fuentes.

Con esta medida, la distancia ahora pasará a ser de 25 metros, donde ya no afectaría a la instalación, puesto que se ha instalado además, material de extinción de incendios al lado de la estantería. (Se adjunta plano con las medidas).

3.- La zona de la Nave donde se realizan muy puntualmente trabajos de gammagrafía, la habíamos considerado como de Uso Móvil, donde la principal herramienta de protección radiológica será la correcta aplicación de los procedimientos incluidos en el reglamento de funcionamiento, es decir: control de acceso desde el interior de la Nave para impedir la entrada, Balizamiento de la zona, distancia de seguridad y realización de los trabajos fuera del horario de trabajo del personal. La mencionada actividad solo se realiza 2-3 veces al año.

4.- Se incluirá en los próximos contratos de trabajo con los clientes la firma de acuerdos oportunos para que el personal acreditado del CSN tenga libre acceso a las instalaciones donde se estén realizando los trabajos de gammagrafiado.

5.- En la Instalación de ATISAE Puertollano, no es habitual realizar desplazamientos por largos periodos de tiempo, por tanto los libros de registro se encuentran diariamente en la oficina, no obstante los libros serán visados y firmados por el Supervisor con una periodicidad no superior a 3 meses.

6.- A partir de ahora, en los desplazamientos, se llevará Carta de Porte diariamente, aunque los trabajos sean realizados en el término Municipal de Puertollano.

Y para que conste, se firma el presente escrito en Puertollano (Ciudad Real), a veinte de Julio de 2015.

Fdo. I



**DILIGENCIA AL ACTA**

Fecha de la inspección: 30 de abril de 2015

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 22/07/2015 por el titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

- \* Alegación o manifestación relativa a DESVIACION 1ª.- El comentario no modifica el contenido del Acta.
- \* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 2ª.- Se acepta el comentario.
- \* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 3ª.- No modifica el contenido del Acta.
- \* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 4ª.- Se acepta el comentario.
- \* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 5ª.- Se acepta el comentario.
- \* Manifestación relativa a la DESVIACIÓN 6ª.- Se acepta el comentario.

Madrid, a 28 de julio de 2015



Firmado: El inspector  
